

ADJUDICA CONCURSO "PROGRAMA LEÑA MÁS SECA 2023" REGIÓN DEL MAULE

APROBACIÓN ADJUDICACIÓN Nº27-2024

SANTIAGO, 06 DE NOVIEMBRE DE 2024

Hoy se aprobó lo que sigue:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética; y

CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 29 de diciembre de 2023, se publican las Bases de Concurso "PROGRAMA LEÑA MÁS SECA 2023".
- 2. Que, se presentaron a este Concurso, a la Región del Maule, 60 postulaciones, las cuales se encuentran individualizadas en el Acta de Evaluación que se publica junto a la presente Acta.
- 3. Que, de acuerdo al numeral 5.1 de las Bases de Concurso, se procedió por parte del Comisión de Evaluación, en adelante "la Comisión", a la evaluación de las propuestas, donde se verificó que 5 postulantes, cumplieron con la entrega de la totalidad de antecedentes estipulados para esta etapa, y, a 55 postulantes se les solicitó presentar los antecedentes faltantes, donde 14 de los dichos postulantes, cumplieron con lo solicitado; todos ellos individualizados en el Acta de Evaluación que se publica junto a la presente Acta.
- 4. Que, habiéndose solicitado la incorporación de antecedentes faltantes, 41 postulantes no cumplen con lo



requerido en el numeral 5.1 de las Bases de Concurso, por lo que dichas postulaciones son declaradas desistidas.

5. Que, la Comisión procedió a la evaluación técnica de dichos 19 postulantes, a quienes se asignó el puntaje detallado en el número 7 del Acta de Evaluación que se publica junto a la presente Acta.

6. Que, de conformidad al numeral 5.3 de las Bases de Concurso, con fecha 15 de julio de 2024 mediante Acta de Adjudicación N°10 -2024, la Comisión de Evaluación Regional adjudicó la siguiente lista de beneficiarios del "PROGRAMA LEÑA MÁS SECA 2023", REGIÓN DEL MAULE:

| N° | ID Postulación | Nombre del Postulante | RUT | Puntaje |
|----|-------------------|--|--------------|---------|
| 1 | 18 | SAMUEL JESÚS TAPIA OYARZÚN | 15.754.262-1 | 87,25 |
| 2 | 22 | JUAN ESTEBAN VALENZUELA SOTO | 7.180.076-8 | 85,25 |
| 3 | 393 | VICTOR DANIEL RIVERA GAMBOA | 12.369.758-8 | 82,25 |
| 4 | 24 | LORENZO ANTONIO CANALES REYES | 17.760.399-6 | 81,5 |
| 5 | 422 | JUAN ESTEBAN LÓPEZ SALAS | 12.542.692-1 | 81,5 |
| 6 | 404 | LUIS ALFONSO DÍAZ CALQUIN | 6.626.435-1 | 80,25 |
| 7 | 242 | DIONISIO DEL CARMEN CERDA HENRÍQUEZ | 7.560.024-0 | 77,25 |
| 8 | 129 | JUAN GUILLERMO GONZÁLEZ GUERRERO | 6.699.999-8 | 76 |

7. Que, de conformidad al numeral 5.3 de las Bases de Concurso, la Acta de Adjudicación N°10-2024 da cuenta que la Comisión de Evaluación Regional propuso la siguiente lista de espera, en caso de que alguno de los beneficiarios seleccionados no cumpliese con los requisitos establecidos en las Bases del Concurso, para ser formalizado como tal. De manera que pueda establecerse como beneficiario el postulante que encabece la lista de espera y de forma sucesiva de acuerdo con el siguiente orden de puntaje:

| N° | ID Postulación | Nombre del Postulante | Puntaje |
|----|-------------------|-----------------------------|---------|
| 1 | 193 | MADERAS Y LEÑAS MONDACA SpA | 72,25 |

| 2 | 45 | LUIS HERNÁN CANCINO MORAGA | 68,25 |
|----|------------------------------------|---|-------|
| 3 | 211 | RÚBEN ALEJANDRO DÍAZ URBINA | 65,25 |
| 4 | 4 445 NIVALDO ENRIQUE CANALES LEAL | | 57,25 |
| 5 | 5 JAVIER ALEJANDRO GUERRERO RIVERA | | 51,25 |
| 6 | 380 | MAHWIDA SpA | 50,25 |
| 7 | 212 | NELSON ALFONSO CAÑAS DÍAZ | 39,25 |
| 8 | 259 | EDITH DEL CARMEN TAPIA ÁLVAREZ | 30,25 |
| 9 | 355 | NORMA DE LOURDES ANTONIETA PALMA HENRÍQUEZ | 30,25 |
| 10 | 353 | CLAUDIA VALDÉS TAPIA | 28,25 |
| 11 | 261 | DARKO JAIME TAPIA ÁLVAREZ | 25,25 |
| | | | |

8. Que, considerando la existencia de proyectos no formalizados, la disponibilidad de recursos debido a que los valores de adjudicación fueron menores a los indicados en la etapa de evaluación, y con el fin de ejecutar el presupuesto asignado por el Ministerio de Energía para el Programa Leña Más Seca 2023, es que se propone adjudicar la siguiente postulación en Lista de Espera:

| N° | ID Postulación | Nombre del Postulante | RUT | Puntaje |
|----|-------------------|--------------------------------|--------------|---------|
| 1 | 193 | MADERAS Y LEÑAS MONDACA SpA | 77.683.228-6 | 72,25 |

9. Que, debido a que los proyectos adjudicados en el Acta de Adjudicación N°10-2024 se encuentran en la etapa de ejecución, y que dicho plazo no puede superar el mes de abril del año 2025, es que el proyecto seleccionado de la lista de espera tendrá un plazo menor de ejecución, correspondiente a 120 días corridos.

10. Que, conforme a lo señalado en el número precedente, la Agencia ha determinado ADJUDICAR a MADERAS Y LEÑAS MONDACA SpA bajo la condición de que el adjudicado confirme la factibilidad de ejecutar el proyecto, en un plazo de ejecución de 120 días corridos.

11. De no cumplirse la condición - aceptación por escrito mediante la firma de una declaración jurada en el proceso de formalización, con el nuevo plazo de ejecución de los proyectos respectivos-, la Agencia dejará sin efecto de forma inmediata la presente Adjudicación, por no cumplirse la condición, y se avanzará al postulante en



lista de espera, aplicando la misma condición señalada precedentemente.

APRUEBO:

1. **ADJUDÍCASE** a los siguientes beneficiarios que avanzaron en la lista de espera conforme al orden indicado precedentemente, del **"PROGRAMA LEÑA MÁS SECA 2023", REGIÓN DEL MAULE:**

| N° | ID Postulación | Nombre del Postulante | RUT | Puntaje |
|----|-------------------|--------------------------------|--------------|---------|
| 1 | 193 | MADERAS Y LEÑAS MONDACA SpA | 77.683.228-6 | 72,25 |

2. Notifíquese a los postulantes lo resuelto en la presente, mediante la Plataforma de la Agencia www.agenciase.org.

3. Procédase a la suscripción del instrumento que corresponda, por parte de la Agencia.

DIRECTORA EJECUTIVA

ROSA RIQUELME HERMOSILLA

Directora Ejecutiva

Agencia Chilena de Eficiencia Energética

INI 66 AVA 233

Distribución:

- · Destinatario.
- · Agencia Chilena de Eficiencia Energética.